PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Interior y Justicia

Decreto N. 9919.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE VILLETA A ENAGENAR DOS FRACCIONES DE TERRENO MUNICIPAL.-

--------oOo------

Form. 29

N°. 2.277.-

Asunción, Agosto 16 de 1945.-

VISTOS: el expediente con Entrada N° 4.760, de la Intendencia Municipal de Villeta, en el que solicita la autorización correspondiente del P. E. para otorgar la escrituración definitiva de dos fracciones de terreno Municipal, a favor del Señor Zacarías Alfonso; el dictamen favorable de la Dirección de Municipalidades; y, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto-Ley N° 6.268,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.1°.- Autorízase a la Municipalidad de Villeta a ceder una fracción de terreno Municipal a título definitivo y gratuíto, a favor del Señor Zacarías Alfonso, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: "Su frente al Este sobre la calle Humaitá mide diez "metros por igual dimensión en su contra frente al "Oeste, donde linda con terreno Municipal: Su fondo "en ambos costados mide cuarenta metros, lindando "al Norte con derechos de doña Ramona Ginéz de Pin- "to y al Sud con la de don Pablo Coronel".-

Art.2°.- Autorízase a la mencionada Municipalidad de Villeta a enagenar a título oneroso al mismo Señor Zacarías Alfonso, y a razón de tres céntimos el metros cuadrado otra fracción de terreno Municipal, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: "Su frente al Este mide diez metros por igual dimen- "sión en su contra frente al Oeste donde linda con "la propiedad de don Jacinto Mendieta. Su fondo en "ambos costados mide veinte metros, lindando al Nor- "te con terreno Municipal y al Sud con la de don - "Pablo Coronel".-

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Interior y Justicia

Decreto N. 9919.

Form. 29

N°. .....

Art.3°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-